

## **El Lunes día 10 de Diciembre no recibí el ingreso de los 426€ del subsidio mayor**

Escrito por Raf - 17/12/2012 15:00

---

Después de 3 días intensos intentando contactar con diferentes departamentos del INEM y SEPE por email y teléfono,

MISIÓN IMPOSIBLE, sin recibir ninguna respuesta ni explicación de por que este mes no he recibido el subsidio de mayor de 52 años.

He podido entrar con mis datos en la Web del Sepe y encuentro que me han dado de baja el 18/10/2012 por la no presentación anual de renta en subsidio mayor de 52 años.

Si no averiguo yo por mi cuenta el motivo de la suspensión ya que nadie me ha dado la información y hasta la fecha que me dan para la cita previa no sabría nada estaría sin presentar en Agencia Tributaria tendría que pedirlo, pedir de nuevo cita previa para entregarlo por lo que se pasaría la fecha y tampoco cobraría el 10 de Enero.

Un plan muy bien elaborado para creernos todo tipo de dificultades para cobrar mal y tarde, VERGONZOSO.

Sin previo aviso sin recibir información alguna sin tener constancia alguna por ninguno de estos departamentos de la obligación de este requisito. Entendiendo por mi parte que estaba exento de la presentación de la renta de subsidio por ser negativa 426€ mes y tener fecha de inicio 19/10/2011 es decir 2 meses del año pasado.

En ninguno de los documentos que se me entregaron o firme cuando se solicito el subsidio de mayor de 52 años ni en la Obligaciones de los trabajadores figura dicho requisito para mantener el subsidio.

(Debe presentarlo cada vez que transcurran doce nuevos meses desde la fecha de nacimiento del derecho al subsidio, o, de ser el caso, cada vez que transcurran doce nuevos meses desde la fecha de la última reanudación. El plazo de presentación es de quince días hábiles a partir de la fecha indicada y, si no la presenta, se interrumpirá el pago del subsidio y de la cotización) por lo consiguiente NO es Legal ni Constitucional es improcedente.

---

## **Re: El Lunes día 10 de Diciembre no recibí el ingreso de los 426€ del subsidio mayor**

Escrito por euribor - 18/12/2012 09:54

---

Nosotros sabemos que hay que presentar la declaración anual... pero como dices no figura en ningún sitio...

Intenta poner una alegación contra esa resolución, a ver si se puede hacer algo.

Suerte!!!

---